




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- Nombre de la dependencia o entidad académica:	Contraloría General
II.- Identificación del documento	Informe de resultados finales y cédulas de resultados finales de la auditoría practicada al Instituto de Investigaciones en Contaduría por el ejercicio 2020
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada	Nombre y matrícula de alumnos en la página 5 del informe de resultados finales y las páginas 3 y 4 de las cédulas de resultados finales y nombre de personas que no son servidores públicos en la página 6 del Informe de resultados finales y página 8 de las cédulas de resultados finales
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 60, fracción III; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se suprimieron nombres y matrículas de alumnos y nombre de personas que no son servidores públicos por tratarse de datos identificativos.
V.- Firma autógrafa del titular	 C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez Contralor General
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	15/10/2021 Acta de sesión 52/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 146/2021, correspondiente al ejercicio 2020 del Instituto de Investigaciones en Contaduría



Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 146/2021, correspondiente al ejercicio 2020 del Instituto de Investigaciones en Contaduría

I. Antecedentes

a) Del Instituto de Investigaciones en Contaduría

En el año de 1980 se fundó en la Universidad Veracruzana el Instituto de la Contaduría Pública en congruencia con el entorno normativo y académico y con la finalidad de desarrollar investigación y crear los estudios de posgrado respectivos en ésta área.

Desde su origen a la fecha, el Instituto se ha preocupado en el desarrollo del recursos humanos específicos en la disciplina de la Contaduría, a través del diseño e implantación de planes de estudios de posgrado, la impartición de cursos especiales, conferencias y a la publicación de libros y revistas.

b) De la auditoría

Con el oficio CG 146/2021 del 23 de febrero de 2021 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20, fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a la auditora M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez, para iniciar una auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 del Instituto de Investigaciones en Contaduría, bajo la supervisión de la M.A. Rocío Sáiz Bonilla, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto de Investigaciones en Contaduría y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. Alcance de los procedimientos

1.- De la integración y acuerdos tomados de los órganos colegiados

Se verificó:

- 1.1.- La correcta integración de la Junta Académica y Consejo Técnico.
- 1.2.- Que la Junta Académica y Consejo Técnico cumplieran con el número de sesiones establecidas en la normatividad.
- 1.3.- Que los asuntos tratados y acuerdos adoptados por la Junta Académica y el Consejo Técnico, estén debidamente asentados en actas, además, que estas cumplan con lo establecido en la normativa.



2.- De los recursos financieros de Ingresos

Se verificó:

Del Fondo 131 Eventos Autofinanciables

2.1.- Que las cuotas de recuperación de la Especialidad y Maestría en Administración Fiscal, así como las correspondientes al 9° Congreso Internacional Horizontes de la Contaduría (CIHC), estuvieran autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

2.2.- Que los ingresos obtenidos por cuotas de recuperación fueran razonables con el número de alumnos registrados de la Especialidad y Maestría en Administración Fiscal, impartidos en 2020, así como con el número de asistentes al 9° CIHC.

2.3.- Que los pagos realizados por concepto de cuota de recuperación de la Especialidad y Maestría en Administración Fiscal, así como por el 9° CIHC estén debidamente depositados y registrados contablemente.

Del Fondo 912 Ingresos Propios

2.4.- La razonabilidad de las inscripciones cobradas con el número de alumnos activos de los programas educativos de la Especialidad y Maestría en Administración Fiscal de los periodos 202051(enero-julio 2020) y 202101 (agosto 2020-enero 2021).

2.5.- Que las inscripciones condonadas estén autorizadas y sustentadas con la documentación que establece la normatividad.

3.- De los Egresos

Se verificó:

3.1.- La aplicación de los recursos de acuerdo a la normativa universitaria (El Reglamento de Ingresos y Egresos, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa de revisión para trámites de egresos y demás normatividad universitaria aplicable), mediante una muestra de 23 folios de afectaciones presupuestales por un importe total de \$110,634.34, cifra que representa el 36% del total ejercido por \$306,080.08 de los Fondos 132 Aportaciones a Patronatos y 803 Subsidio Estatal Ordinario 2019.

4.- Del Programa Operativo Anual (POA)

Se verificó:

4.1.- Que el presupuesto se haya aplicado en cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA) al 31 de diciembre de 2020.

4.2.- El soporte documental que avala el porcentaje de avance de 5 metas (55%) de un total de 9, con corte al 31 de diciembre de 2020.



5.- Recursos materiales

Se verificó:

5.1.- La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, revisando una muestra de 24 bienes que importan¹ \$426,306.76 y representan el 30% del total del inventario asignado al Instituto de Investigaciones en Contaduría, mismo que asciende a \$1,407,476.76 y corresponde a 145 bienes registrados en el Reporte de inventario por Dependencia con corte por ubicación (FWRIUBI), consultado el 9 de febrero de 2021.

IV. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2020 y los trabajos se realizaron del 4 de marzo al 30 de junio de 2021.

V. Resultados finales

El 30 de abril y el 19 de mayo de 2021, se dieron a conocer a la Directora y a la Administradora del Instituto de Investigaciones en Contaduría, con las minutas CG-DA13/2021 y CG-DA15/2021, las deficiencias de control interno detectadas en la auditoría practicada al Instituto de Investigaciones en Contaduría, con los siguientes resultados:

Sin observación

De la aplicación de los procedimientos 2.1, 2.4, 2.5, 3.1, 4.1, y 5.1, referidos a la autorización de cuotas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, la correcta gestión de condonaciones por inscripción, la aplicación de los recursos y la existencia física, ubicación y estado de los bienes asignados al Instituto, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Con observación

Resultado N° 1.- Incumplimiento de la normativa en la integración de la Junta Académica y del Consejo Técnico

Procedimientos 1.1, 1.2 y 1.3.

De verificar la constitución de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones en Contaduría para el ejercicio 2020, se advirtió que la integración de la Junta Académica y el Consejo Técnico no cumple con lo establecido en la normativa universitaria, toda vez que:

1.1. En las 4 actas de Junta Académica del ejercicio 2020, no se localizó al representante de los alumnos por cada grupo escolar existente ni al representante alumno ante el Consejo Universitario General, contrario a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 65 de la Ley Orgánica, relativo a la integración de la Junta Académica.

1.2. En las 20 actas de Consejo Técnico del ejercicio 2020, no se localizó al Consejero Maestro o Investigador ni al Consejero Alumno, incumpliendo lo señalado en las fracciones III y VI del artículo 76 de la Ley Orgánica, relativo a la integración de éste órgano colegiado

¹ Valor histórico

**Resultado N° 2.- Falta de control y seguimiento a las cuotas de recuperación en parcialidades de la Maestría en Administración Fiscal**

De verificar que los ingresos por inscripción y cuotas de recuperación de los 32 alumnos inscritos en los periodos escolares febrero-julio 2020 (202051) y agosto 2020-enero 2021 (202101) en el programa educativo Maestría en Administración Fiscal, estuvieran registradas en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) se observó que:

2.1. El 6 de febrero de 2020, [REDACTED] pagó una parcialidad de \$2,500.00 para el periodo 202051, presentando al 30 de abril de 2021 un adeudo de \$7,500.00 de la cuota de recuperación autorizada por \$10,000.00. Al respecto, con motivo de la auditoría, la Directora del Instituto dio seguimiento a este caso y nos informó mediante correos electrónicos del 19 y 24 de mayo del presente año, que el alumno sólo acreditó 2 de las 6 experiencias educativas que cursó durante el periodo 202051, registrándose en el SIIU su baja definitiva el 24 de mayo de 2021, lo que hizo irrecuperable este adeudo.

2.2. El 30 de abril de 2021 con la minuta CGDA/013/2021 informamos a la Directora del Instituto sobre el adeudo por \$12,500.00 del periodo 202151 (febrero-julio 2021) [REDACTED]

por \$7,500.00 y \$5,000.00, respectivamente. Sobre el particular, con motivo de la auditoría, la Encargada de la Maestría en Administración Fiscal realizó las gestiones para el cobro del saldo pendiente, recuperándose al 1° de junio de 2021 la totalidad del adeudo del primer alumno y del segundo, se han recuperado \$2,500.00 al 10 de mayo de 2021; comprometiéndose éste a pagar el 8 de julio de 2021 el saldo pendiente por \$2,500.00.

Resultado N° 3.- Falta de transparencia y gestión en el cobro y registro contable de las cuotas autorizadas ante la SAF para el 9° Congreso Internacional Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales

De verificar que los conceptos e importes cobrados en el 9° Congreso Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales, hayan sido debidamente autorizados, depositados y registrados, se identificaron las siguientes situaciones:

3.1. De conformidad con el Convenio de colaboración académica, del 20 de mayo de 2019, entre la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP) y la Universidad Veracruzana (UV), el 26 y 27 de noviembre de 2020, el IIC realizó el 9° Congreso Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales en modalidad virtual, cuya cláusula 9 establece: "Considerar la exención de cuotas para los alumnos y docentes de ambas unidades académicas cuando participen como ponentes, asistentes a congresos, foros, convenios o simposios derivado de las actividades pactadas en el presente convenio.

Con el oficio sin número ni fecha, la Directora del IIC, solicitó la autorización a la Secretaria de Administración y Finanzas (SAF), para el cobro de cuotas por \$1,000.00 para ponencias y \$300.00 por asistentes nacionales y \$75 dólares por ponencia a extranjeros y \$20.00 dólares por asistentes extranjeros, para el citado congreso y en respuesta, la Dirección de Ingresos, a través del Reporte de Motivos Revisados por Área (FWRRAPL) del POA, le indicó el número y clave de la cuenta bancaria a nombre de la Universidad Veracruzana donde debía depositar las cuotas.



El 18 de febrero de 2021, la Directora del Instituto y la Administradora, durante la entrevista preliminar, informaron que "...debido a la poca audiencia, decidieron realizar el evento de manera gratuita"; situación que no informó a la SAF, asimismo, en su escrito del 19 de mayo de 2021, nos comentó que "... al respecto, damos por sentado que el convenio firmado por las autoridades universitarias es suficiente para proceder, pues todo convenio firmado por el Abogado General es antes revisado y validado financieramente por la Secretaría de Administración y Finanzas y académicamente por la Secretaría Académica". No obstante lo anterior, al 23 de noviembre de 2020, el SIIU mostraba ingresos de \$5,600.00 por la ponencia de 5 personas y asistencia de otras 2.

3.2. En relación a los 7 ponentes y asistentes que pagaron la cuota autorizada del 10 al 23 de noviembre de 2020, se observó que del importe total recibido por \$5,600.00, sólo se registraron contablemente en el IIC \$4,600.00, como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de participante	Ingreso estimado		Registro contable		
	Fecha	Importe	Poliza	Fecha	Importe
N4-ELIMINADO 1	10/11/20	1,000.00	F014322	10/11/2020	1,000.00
	26/11/20	1,000.00	J0613538	26/11/2020	1,000.00
	13/11/20	1,000.00	F014361	13/11/2020	1,000.00
	12/11/20	1,000.00	F014324	12/11/2020	1,000.00
	11/11/20	1,000.00	Sin registro contable		
	16/11/20	300.00	F014380	17/11/2020	300.00
	23/11/20	300.00	F014428	23/11/2020	300.00
	Suma	\$5,600.00			\$4,600.00

La diferencia de \$1,000.00 corresponde al pago del N5-ELIMINADO 1 sin referencia en la cuenta bancaria a nombre de la UV.

Cabe mencionar que, aunque el IIC solicitó a la Dirección de Ingresos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el ingreso del Congreso de \$5,600.00, no se realizó el ajuste contable en la clave del IIC, por lo que al cierre del ejercicio 2020, el importe de \$1,000.00 se reclasificó a la cuenta 5249 Ingresos por aplicar.

Resultado 4.- Inconsistencias en el reporte de avance de las metas del Programa Operativo Anual (POA) del Fondo 131 Eventos Autofinanciables

De un total de 9 metas del POA del ejercicio 2020, se revisaron 5 metas (55%) de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables (3) y 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 (2), con el fin de verificar el porcentaje de cumplimiento, determinándose diferencias entre el porcentaje de avance reportado y la evidencia documental en las 3 metas del Objetivo 1 del Fondo 131, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Fondo	Programa	Meta	Porcentaje		
			Reportado	Documentado	Diferencia
131	15141	12.	100%	40%	60%
		12.	100%	40%	60%
		13.	100%	0%	100%



Las diferencias se explican a continuación:

4.1 De la clave programática 15141 Especialidad en Administración Fiscal, para el objetivo 1, meta 1.2 "Atender necesidades de académicos y alumnos que integrarán la generación 2020-2021 para cumplir satisfactoriamente con el Plan de Estudios", se estableció como cantidad y unidad de medida, 15 alumnos; sin embargo, sólo proporcionaron evidencia documental de la atención de 6, por lo que debió reportarse un avance del 40% en lugar del 100%.

4.2. De la clave programática 16151 Maestría en Administración Fiscal, para el objetivo 1, meta 1.2 "Lograr el 80 % de eficiencia terminal atendiendo integralmente las necesidades de la generación Agosto 2019-Julio 2021 de la Maestría", se estableció como cantidad y unidad de medida 12 estudiantes; sin embargo, el IIC sólo nos proporcionó 5 actas de examen de grado, por lo que debió reportarse un avance del 40% en lugar del 100%. Para el objetivo 1, meta 1.3 "Lograr el 80 % de eficiencia terminal atendiendo integralmente las necesidades de la generación Agosto 2020-Julio 2022 de la Maestría", se reportó la meta con un avance del 100%, aunque la eficiencia terminal considera a alumnos titulados y la generación termina el plan de estudios hasta el ejercicio 2022, por lo que debió reportarse con un avance del 0%.

Total de resultados con observación sin solventar: 4 de 4

Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones correctivas señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo a la Directora del Instituto de Investigaciones en Contaduría, por lo cual, en lo sucesivo deberá:

Recomendación N° 1 (Referencia: 1.1, 1.2 y 1.3.)

Verificar anualmente que la constitución de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones en Contaduría este en apego a la normatividad universitaria, poniendo énfasis en el número de integrantes y en la vigencia de cada uno de los cargos, dejando evidencia de esta acción, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa.

Recomendación N° 2 (Referencia: Procedimientos 2.2 y 2.3)

Conjuntamente con el Secretario del Instituto y Coordinadora de la Maestría en Administración Fiscal

- a) Conciliar al final de cada periodo escolar, el número de alumnos que aparecen en el concentrado de inscripción con las cifras registradas contablemente en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU) y en su caso documentar las diferencias.
- b) Reforzar y documentar los controles internos establecidos para el seguimiento de los pagos en parcialidades de las cuotas de recuperación realizadas por los alumnos de la Maestría en Administración Fiscal.

**Recomendación N° 3 (Referencia: Procedimiento 2.3.)**

Conjuntamente con la Administradora

- a) Informar a la Secretaría de Administración y Finanzas de los montos y conceptos a cobrar en los eventos autofinanciables que organice el Instituto, así mismo, de cualquier modificación a dichos montos y/o conceptos.
- b) Reforzar los controles internos existentes con la finalidad de que los registros contables correspondan a las cuotas cobradas y en caso de diferencias, gestionar y dar seguimiento a las aclaraciones y correcciones necesarias.

Recomendación N° 4 (Referencia: Procedimiento 4.2)

Conjuntamente con la Administradora, deberá reforzar las medidas de control interno, para garantizar que los porcentajes de avance de cumplimiento de las metas que se reportan a la Unidad Responsable sean confiables y cuenten con el soporte documental correspondiente.

Total de recomendaciones preventivas: 4 de 4

VI. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Directora del Instituto de Investigaciones en Contaduría y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU).

La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría de cumplimiento CG 0146/2021, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para dicha auditoría. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto de Investigaciones en Contaduría y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se concluye que la citada entidad académica debe reforzar sus controles internos, en razón de los siguientes hallazgos:

1. En relación a su Organización, la integración de la Junta Académica y del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones en Contaduría, no están constituidos conforme a lo establecido en los artículos 65 y 76 de la Ley Orgánica.
2. En cuanto a los ingresos:
 - a) Falta de seguimiento en el cobro de las cuotas de recuperación en parcialidades de la Maestría en Administración Fiscal.
 - b) Deficiencias en el control interno establecido para el cobro, depósito y registro contable de los ingresos del 9° Congreso Internacional Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales.
3. En cuanto al Programa Operativo Anual se determinaron diferencias entre el porcentaje del reporte del avance de cumplimiento de 3 metas del Fondo 131 reportadas a la Unidad Responsable, con la evidencia documental presentada.



4. Referente a las recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, la Directora del Instituto de Investigaciones en Contaduría deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento a los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.

A t e n t a m e n t e
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 12 de julio de 2021

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

M.A. Roelio Sáiz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias

Vo.Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."